

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025 (Nº 2/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 28 de enero de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE ZÓCALO EN FACHADA TRASERA DE INMUEBLE SITO EN CALLE MARQUESES DE TORREMEJÍA NÚMERO 22 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para arreglo de zócalo en fachada trasera de inmueble sito en Calle Marqueses de Torremejía número 22 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/479
Solicitante: MARIA JOSEFA CAÑIZARES PALACIOS	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **131,10 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Obras para arreglo de zócalo en fachada trasera de inmueble sito en Calle Marqueses de Torremejía número 22 de la Localidad

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2025

procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	131,10 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2,62 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	2,62 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con .3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN PERTE. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE CONJUNTO A LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN TED/919/2023

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN PERTE. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE CONJUNTO A LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN TED/919/2023	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/29
---	---

Se da cuenta de los antecedentes del expediente, en virtud del cual se ha estado explorando tanto con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 3



concesionaria como con las otras administraciones implicadas, acudir de manera conjunta a las subvenciones convocadas mediante la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024)

Examinado, en consecuencia, el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el artículo 8.2 e) de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la "Orden TED/919/2023" y la "Orden TED/934/2022"), y se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la "Orden TED/919/2023" y la "Orden TED/934/2022", respectivamente), suficientemente examinada la documentación obrante en el mismo, sin intervenciones al respecto, por unanimidad se acuerda:

Primero: La participación del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava a través de la agrupación formada por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, AQUONA Gestión de Aguas de Castilla SAU y Aguas de Puertollano SL y, en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/919/2023 y la Orden TED/934/2022 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo, tal y como está regulado en la convocatoria.

Segundo: La ejecución, dentro del ámbito territorial y competencial del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, del expediente con un presupuesto total de 76.547,00 €, y un presupuesto subvencionable de 76.547,00 € correspondiente a las actuaciones identificadas a continuación.

Tercero: Dado que las actuaciones previstas están íntegramente subvencionadas, no resulta necesario prever financiación adicional por parte de esta entidad.

Cuarto: En el caso de que dicha actuación no sea subvencionable al 100 % o suponga el adelanto del coste por parte de este Ayuntamiento desistirá de forma total y absoluta de participar en dicha subvención.

N.º ACTUACIÓN: 57

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: A057.M025

TÍTULO: Diagnóstico y Control de fugas estructurales.

DESCRIPCIÓN: Desarrollo y ejecución de planes de Eficiencia Hidráulica. Realización de Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales.

TIPO: Tipo A: - Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la adaptación al cambio climático en cualquier ámbito territorial que de servicio a los términos municipales incluidos en la propuesta presentada

TIPOLOGÍA: A.6 - Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

PRESUPUESTO TOTAL:

12.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE: 12.000,00 €

AYUDA TOTAL: 12.000,00 €

N.º ACTUACIÓN: 146

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: A146.M025

TÍTULO: Monitorización de calidad de agua potable en red.

DESCRIPCIÓN: Ejecución de actuaciones para el control y monitorización en continuo de cloro libre y pH en red de agua potable, mediante la instalación de sondas de medición en continuo con miniremota y alimentación fotovoltaica.

TIPO: Tipo B: - Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua

TIPOLOGÍA: B.2 - Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

PRESUPUESTO TOTAL:

12.250,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE: 12.250,00 €

AYUDA TOTAL: 12.250,00 €

N.º ACTUACIÓN: 298

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: A298.M025

TÍTULO: App y Web cliente.

DESCRIPCIÓN: Desarrollo e implantación de App y Web de cliente para la gestión de la comunicación con los usuarios y administración información.

TIPO: Tipo C: - Elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales.

TIPOLOGÍA: C.1 - Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias.

PRESUPUESTO TOTAL:

14.500,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE: 14.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2025

AYUDA TOTAL: 14.500,00 €

N.º ACTUACIÓN: 324

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: A324.M025

TÍTULO: SCADA y plataformas gestión

DESCRIPCIÓN: Implantación y programación de plataformas SCADAs, DCDC e interfaces necesarias para la gestión de la información generada por todos los equipos instalados

TIPO: Tipo C: - Elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales.

TIPOLOGÍA: C.2 - Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.

PRESUPUESTO TOTAL:

37.797,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE: 37.797,00 €

AYUDA TOTAL: 37.797,00 €

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la participación corresponde a la Junta de Gobierno Local,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación EN PERTE. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE CONJUNTO A LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN TED/919/2023.ç

SEGUNDO.- Practíquese y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con .3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.